Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 21 OCT 2021

EX.N° 1542 **VISTOS:** Lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorándum N°17.054 de 21 de Octubre de 2021, de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Clausúrese el establecimiento comercial de propiedad de la sociedad **CORPORACION DE USUARIOS MEDICINALES DE CANNABIS DISPENSARIO NACIONAL, RUT.N° 65.125.743-3,** representada por don **LUIS FELIPE QUINTANILLA ALARCON,** [redacted] ubicado en **AUSTRIA N°2.100,** por funcionar con giro no autorizado en la comuna. -

2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente decreto.-

3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 59 del D.L. 3.063 de 1979.-

4.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-

5.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

Municipalidad de Providencia
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
Secretaría Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/ENGE/fhm.-
Distribución:
Interesada
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Dirección de Obras (Departamento de Catastro e Inspección)
Dirección de Fiscalización
Archivo
Decreto en Trámite N° 2537